

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 14 de octubre de 1999.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal, a los que cabe remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá entender en la causa que dio origen al presente incidente el Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, al que se le remitirá. Hágase saber al Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 1 de la misma localidad. JULIO S. NAZARENO - EDUARDO MOLINE O'CONNOR - AUGUSTO CESAR BELLUSCIO - ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI - ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ.

ES COPIA